PASOS PARA LA CONFORMACIÓN Y REGISTRO DE LA EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL DIRECTA GRAN COMUNAL

I-Asamblea de parlamento comunal de cada una de las comunas con sus instancias completas de autogobierno registradas formalmente, con su respectivo quórum donde aprueba la constitución de la empresa Gran comunal; designa los productores y productoras, de manera equitativa de acuerdo al número de productores requeridos por la Empresa.

De igual manera aprueba el acta de constitución y proyecto de la misma, puede ser en otra sesión. Debe designar los responsables para el registro, tal como lo dice el artículo 16 de la LOSEC, que debe cumplirse integro para este procedimiento de registro.

II.-Asamblea de Productores y Productoras en la cual manifiestan la voluntad de conformar una empresa, y los integrantes de las unidades.

III. Registro de la empresa: El Acta Constitutiva debe contener claramente definido el objeto, en correspondencia con las actividades que realizara la Empresa en términos de la red de comercio Justo y suministro socialista en el área de alimentación, producción y vivienda. Debe contener los nombre de los integrantes de las unidades, así como las instancias de agregación comunal a la cual pertenecen comunas, con sus respectivos Códigos de Registro situr, Registro de Información Fisca (RIF)

Requisitos para el registro:

1.- Planilla de Reserva de Nombre: Reserva de Nombre (el cual debe indicar el domicilio principal de la Empresa, motivado que son varias organizaciones de agregación comunal que la integran, así como los datos y firma de los doce (12) integrantes de las cuatro (4) unidades).

2.- Acta de Asamblea de Parlamento comunal de cada comuna registrada con sus instancias completas ante Taquilla Única

3.- Acta de Asamblea de productores y productoras

4.- Acta Constitutiva Estatutaria

5.- Proyecto Socio productivo

6.- Copia de la Cedula de Identidad Registro de Información Fisca (RIF) de cada integrante de la Empresa de Propiedad Social Directa

IV. Una vez registrada la Empresa de Propiedad Social Directa Gran Comunal, la Asamblea de Productores y Productoras informara al Parlamento Comunal de cada comuna integrante a los fines de que el mismo tenga conocimiento.